

**VALORACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN EN LAS
UNIVERSIDADES ECUATORIANAS**

ASSESSMENT OF RESEARCH POLICIES IN ECUADORIAN UNIVERSITIES

Isaura Vanessa Peña Vélez¹, Wendolin Suarez Amaya²

Universidad del Zulia¹, Maracaibo -Venezuela,
Universidad Tecnológica Metropolitana² UTEM - Chile

vanessa.pv@live.com¹, wsuarez@utem.cl²

Isaura Vanessa Peña Vélez¹ <https://orcid.org/0000-0003-4075-7537>

Wendolin Suarez Amaya² <https://orcid.org/0000-0001-8538-4063>

Recibido:05/05/2022

Aceptado: 22/06/2022

RESUMEN

Las políticas públicas dan respuestas a las demandas socioeducativas y económicas de los países en el mundo, siendo la investigación científica una función sustantiva imperante en este accionar. Por tal motivo, el presente trabajo tiene como objetivo valorar las políticas públicas de investigación en la educación superior ecuatoriana (IES) en los últimos años. Se describen elementos fundamentales como son las normativas que rigen en el Ecuador enfocadas a la investigación en las IES. La metodología aplicada es revisión documental y normativa. Los resultados de investigación revelan la existencia de elementos de políticas públicas de investigación que se encuentran en armonía entre ellas y que sirven de marco de referencia para el desenvolviendo de las IES. Se concluye que las políticas públicas de investigación en las IES ecuatorianas se muestran en cambiante evolución, los documentos normativos y sus lineamientos se relacionan entre sí, dando solución a las necesidades de la sociedad.

PALABRAS CLAVE: Política pública, investigación, educación superior, Ecuador.

ABSTRACT

Public policies provide answers to the socio-educational and economic demands of the countries in the world, and scientific research is an imperative substantive function in this action. For this reason, this paper aims to assess public research policies in Ecuadorian higher education (HEI) in recent years. Fundamental elements are described, such as the regulations that govern in Ecuador focused on research in HEIs. The

methodology applied is documentary and normative review. The research results reveal the existence of elements of public research policies that are in harmony with each other and that serve as a frame of reference for the development of HEIs. It is concluded that public research policies in Ecuadorian HEIs are in changing evolution, the normative documents and their guidelines are related to each other, providing solutions to the needs of society.

KEY WORDS: Public policy, research, higher education, Ecuador.

INTRODUCCIÓN

Es importante reflexionar sobre las políticas públicas que nacen desde el gobierno a través de los distintos organismos de control, para lo cual se encuentra a autores como Subirats y Fontaine que de manera profunda reflexionan al respecto.

Subirats (2008) manifiesta que las políticas públicas son una serie de decisiones o de acciones, intencionalmente coherentes, tomadas por diferentes actores, públicos y a veces no públicos cuyos recursos, nexos institucionales e intereses varían a fin de resolver de manera puntual un problema políticamente definido como colectivo.

Por lo antes descrito se puede pensar que las políticas públicas en el contexto de las necesidades sociales van dando respuestas a exigencias determinadas por diferentes causas de carácter político, económico y social.

Por su parte Fontaine (2015) considera que las “Políticas públicas se esfuerzan en proporcionar los elementos de comprensión, e incluso de respuesta, a los interrogantes fundamentales acerca de la legitimidad, la eficacia y la durabilidad de las acciones públicas”. Añade el autor, “unas acciones de los poderes públicos que deben lidiar con la complejidad, la pluralidad de visiones, la heterogeneidad de intereses y deben necesariamente afrontar el debate y la deliberación pública para la búsqueda de soluciones posibles”. Para este autor es trascendental saber qué enfrenta el Estado a la hora de resolver problemas económicos, sociales y políticos a través de las políticas públicas.

En América Latina la mayoría de las políticas científicas gubernamentales incluyen entre sus objetivos, tornar más eficiente, relevante y socialmente responsable a la investigación académica, y por ello propician la transformación de las universidades y la creación de propuestas de investigación eficientes orientadas a la resolución de los problemas nacionales y regionales.

Las normativas relacionadas con la investigación son compendios fundamentales en este estudio ya que su análisis hace referencia a la efectividad de las mismas en la universidad pública, siendo este trabajo un aporte de gran importancia para el desarrollo de las Instituciones de Educación Superior (IES) en el Ecuador.

En la actualidad las universidades ecuatorianas viven una gran incertidumbre, se enfrentan a las exigencias de demandas de mayor productividad y calidad en la docencia y la investigación, a pesar de que las IES cuentan con políticas de investigación científica se estima que las mismas son insuficientes y/o deficientes para atender los requerimientos.

Con lo antes mencionado se justifica el presente estudio, el mismo que tiene como objetivo valorar las políticas públicas de investigación en la educación superior ecuatoriana (IES) en los últimos años. Para lo cual se narran aspectos importantes como son las normativas que nacen desde el estado enfocadas a la investigación en las IES.

El presente trabajo investigativo tiene como objetivo valorar las políticas públicas de investigación en la educación superior ecuatoriana (IES) en los últimos años.

METODOLOGÍA

La metodología aplicada en esta investigación es de tipo bibliográfica, la misma que permite que otros investigadores consulten las fuentes bibliográficas citadas, teniendo bases para nuevas investigaciones. Para aplicar esta metodología se definió el problema de manera clara a fin de poder hacer una indagación bibliográfica que aporte a la investigación; para la búsqueda de información se contó con libros, artículos científicos y normativas de donde se obtuvieron datos teóricos, resultados de otras investigaciones que sirvieron de base para el desarrollo del presente estudio.

Se organizó la documentación encontrada de manera sistemática, bajo el criterio de relevancia, distinguiendo los principales documentos de los secundarios; y finalmente el análisis de la información, para lo cual se puso en práctica el pensamiento crítico de las investigadoras, reafirmando las ideas planteadas en la formulación del problema y proponiendo información que contribuya al conocimiento de lo que se vive en la actualidad en las universidades públicas ecuatorianas respecto a las políticas de investigación.

RESULTADOS

Para obtener los resultados se inició con el análisis de la Constitución de la República del Ecuador (Asamblea Constituyente, 2008), la Ley Orgánica de Educación Superior (Ley Organica de Educación Superior, LOES, 2018); el Reglamento General a la Ley Organica de Educación Superior (2019); el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior (2019); el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021. Toda una Vida (2017); el Modelo de Evaluación Institucional de Universidades y Escuelas Politécnicas (2015); y, el Modelo de Evaluación para las universidades y Escuelas Politécnicas (2019); para lo cual se identificaron ocho elementos.

El primer elemento hace referencia a que la educación es un derecho, lo anterior implica que todos los seres humanos tenemos derecho a acceder a la educación y que el Estado debe garantizar este derecho universal. En nuestro país, la Constitución de la República del Ecuador lo avala en su artículo 26. Reflejándose este elemento entre una de las funciones del Sistema de Educación Superior descritos en la LOES en el artículo 4 y artículo 13, literal a), el cual ratifica el derecho a la educación en el nivel superior, a través de la docencia, la investigación y la vinculación con la sociedad, brindando a los jóvenes oportunidades igualitarias para todos, sin excepción.

Por otro lado, el objetivo 1 “Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas” plasmado en la Política 1.6. del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 Toda una Vida, ratifica este elemento de política pública, orientando el derecho de la educación en condiciones de calidad, accesibilidad y pertinencia territorial y cultural; este accionar se sustenta con el planteamiento de metas desde el gobierno que permitan el acceso de jóvenes a la educación superior, por tanto, para el año 2021 se establece un incremento de la tasa bruta de matrícula en educación superior en Universidades y Escuelas Politécnicas del 27,81% al 31,21% en relación al 2017.

El segundo elemento busca impulsar, generar, adaptar y difundir conocimiento que genere producción, se puede pensar que este elemento es uno de los más relevantes, ya que aquí se concentra la investigación científica en el Ecuador. Por tal motivo, se toman como referentes los artículos 277 numeral 6, 385 numeral 1 y 387 de la Constitución del Ecuador, en los cuales el estado promueve e impulsa la ciencia a través de un sistema nacional de ciencia para la consecución del buen vivir, que permita generar,

Facultad de Ciencias Administrativas. Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí. Manta, Ecuador.

https://revistas.uileam.edu.ec/index.php/business_science

Licencia de Creative Commons (<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0>)

adaptar y difundir el conocimiento científico, a través de la producción del conocimiento.

Fomentar la investigación científica en el Ecuador se sustenta también en la LOES en su artículo 6, literal c), mediante el cual se refleja la producción investigativa que realizan las universidades a través de sus profesores investigadores, otorgándoles derechos para gozar de estabilidad y oportunidades de crecimiento dentro de la institución, los cuales se rigen en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, según lo menciona el artículo 70 segundo apartado de la misma ley. De igual manera, los estudiantes también tienen derechos a participar en la difusión y aplicación del conocimiento, de acuerdo con lo que establece el artículo 5, literal g) de la misma ley.

Impulsar la ciencia, se reafirma aún más en el artículo 13, literal d), de la misma normativa, ya que entre las funciones del Sistema de Educación Superior está fortalecer la investigación científica en los distintos niveles y modalidades del sistema; este fortalecimiento debe contar con las condiciones investigativas apropiadas que garanticen el desarrollo de las actividades de investigación, según lo estipula el Reglamento General de la LOES en el artículo 54, párrafo 2.

Como se mencionó anteriormente el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, contribuye en el fortalecimiento de la investigación, por tanto el artículo 8, numeral 6, y el artículo 80, literales a) y b) establecen acciones que impulsen y generen la producción científica, como es la participación en congresos o eventos científicos, publicación de libros, capítulos de libros y artículos. Ahora bien, estas acciones se apoyan a través de estímulos que sirven de base para promover al profesor investigador, según lo señala artículo 83, numeral 3, literales a), b), e), f), y, g) del mismo reglamento.

La promoción del personal académico es uno de los estímulos que incitan al profesional a realizar investigación científica, ya que esto le permite ser removido a una categoría superior como profesor, debiendo tener producción científica como uno de los requisitos para ascender de categoría, impulsando de esta manera a la investigación en las IES, los artículos 70, 71, 72 y 73 del mismo reglamento hacen referencias a las condiciones para acreditar a las distintas categorías. Así mismo, el artículo 95, numeral 3 hace referencia de las licencias y comisiones de servicios para realizar investigación, siendo otra de las acciones que estimulan al investigador e impulsan la investigación.

Por su parte, el objetivo 5, Política 5.6. del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 Toda una Vida, plantea promover la investigación como mecanismo para impulsar la matriz productiva, siendo las universidades parte del vínculo entre el sector público y productivo; para lo cual propone como meta al año 2021 el aumento de publicaciones científicas.

Es por ello, que el Modelo de Evaluación Institucional de Universidades y Escuelas Politécnicas establecen indicadores de producción científica, como es el caso de profesores a tiempo completo que deben publicar un artículo en tres años, en revistas con SJR=0; el indicador de producción regional establece un promedio de seis artículos por cada profesor con dedicación exclusiva, durante los últimos tres años; y el indicador de libros o capítulos de libros que deben publicar en promedio 0,5 libros por profesor con dedicación exclusiva, durante los últimos tres años.

A fin de impulsar la investigación científica en el Ecuador, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación “Senescyt”, en el año 2018 aprueba el Reglamento de Incentivos Financieros y Administrativos a la Investigación, Desarrollo Tecnológico y Transferencia de Tecnología, con el objetivo de estimular aquellos investigadores registrados o acreditados por dicho organismo.

El tercer elemento identificado son las preasignaciones presupuestarias y fuentes Facultad de Ciencias Administrativas. Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí. Manta, Ecuador.

https://revistas.ulead.edu.ec/index.php/business_science

Licencia de Creative Commons (<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0>)

complementarias, este elemento es de vital importancia para el desarrollo de las acciones planteadas en los demás elementos, es por ello que el artículo 298 de la Constitución de la República del Ecuador, hace referencia a que el Estado garantiza el destino de las preasignaciones presupuestarias para la investigación en las universidades; sin embargo, a pesar que existen garantías por parte del gobierno para el financiamiento de las IES, ellas también pueden generar ingresos complementarios para impulsar la investigación científica, lo cual lo faculta el artículo 357 de la misma Constitución.

Por su parte, el artículo 36 de la LOES, establece que las IES deberán destinar de su presupuesto anual al menos el 6% para la asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores e investigaciones. El artículo 20, literal j, de la misma ley, aclara que en el caso de existir saldos que hayan sido destinados a la investigación y que los mismos no hayan sido devengados, pasarán para el siguiente año.

Por otro lado, el Reglamento de la LOES en su artículo 7, tercer párrafo, menciona que los proyectos de investigación y las publicaciones, constituyen parte de los elementos de los indicadores para la distribución de recursos en investigación. Así mismo, el artículo 10 del mismo reglamento menciona que las IES tienen la obligación de informar cada año el cumplimiento de la ejecución de dichos recursos que fueron destinados a la investigación.

Como se mencionó en el segundo elemento, el objetivo 5, Política 5.6. del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 Toda una Vida, plantea promover la investigación como mecanismo para impulsar la matriz productiva; por tal motivo, a través del Plan Plurianual de Inversión por objetivo en su tabla N° 9, se destinan 4.861 millones de dólares, que corresponde al 19% del total de la inversión para el objetivo 5 denominado “Impulsar la productividad y competitividad para el crecimiento económico sostenible de manera redistributiva y solidaria”.

Dicho esto, las IES deben contar con políticas, normativas e indicadores de gestión para evaluar los recursos y el financiamiento destinado a la investigación científica, es así como lo determina el Modelo de Evaluación Institucional de Universidades y Escuelas Politécnicas (2015) y que se ratifica en la función sustantiva de investigación del actual Modelo de Evaluación para las universidades y Escuelas Politécnicas (2019).

El cuarto elemento es incorporar las tecnologías de la información y comunicación, a pesar de que este elemento parezca un poco distante de las políticas públicas de investigación, lo cierto es que cada día el proceso de enseñanza-aprendizaje se apoya de las herramientas tecnológicas, así como también la gestión de la investigación.

El uso de un hardware y software de computadoras, así como del internet, equipos de telecomunicaciones, entre otros, han revolucionado en la divulgación de la producción científica permitiendo publicación de libros, capítulos de libros, artículos e investigaciones científicas, ha permitido crear espacios de intercambios de ciencia con investigadores desde distintos lugares del mundo; contribuye en la formación de redes científicas a nivel nacional e internacional, entre otras acciones relacionadas con la gestión de la investigación en el menor tiempo y a un menor costo. Por tanto, la Constitución en su artículo 347 numeral 8, hace énfasis a este elemento.

Por su parte, la LOES (2018) en su artículo 13, literal b), a través de una de las funciones del Sistema de Educación Superior busca promover la tecnología así como la divulgación de la ciencia; mientras que el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior (2019), en su artículo 8, numeral 7, establece que entre las actividades de investigación en las universidades exista participación en redes y programas de investigación a nivel nacional e internacional.

Por lo antes mencionado, se piensa que a través del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 Toda una Vida, el gobierno ecuatoriano estableció aumentar el índice de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicación del 4,6 a 5,6, como una de las metas al año 2021.

El quinto elemento es la formación académica y profesional con visión científica y humanista, esta visión del siglo XXI está orientada a la formación integral del ser humano, por tanto, la Constitución en su artículo 350, garantiza que el Sistema de Educación Superior integre a la investigación científica, entre otros elementos como parte de la formación del profesional, y que esta formación con visión científica y humanística aporte en la búsqueda de soluciones en los diversos problemas que enfrenta el país.

Lo dicho anteriormente, lo sostiene la LOES (2018), en su artículo 13, literal c), ya que una de las funciones del Sistema de Educación Superior hace referencia a que se formen profesionales científicos, pero al mismo tiempo responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad. Así mismo, el artículo 160 de la misma ley, añade que uno de los fines de las IES es que las mismas son las llamadas a generar propuestas de soluciones para los problemas del país, de una manera solidaria, justa y equitativa, en cooperación con el estado y la sociedad.

Para que todo esto sea posible, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, en su artículo 7, numeral 13; y, artículo 8 numeral 1, establece actividades de docencia haciendo uso de la investigación como parte de la enseñanza; y, actividades de investigación a través de proyectos de investigación que difundan los resultados obtenidos, respectivamente. Poner en marcha cursos metodológicos de investigación, es otro accionar importante, logrando así garantizar el perfeccionamiento académico y profesional, lo cual lo contempla el artículo 90, numeral 2 del mismo reglamento.

Como elemento fundamental el Modelo de Evaluación para las universidades y Escuelas Politécnicas: función sustantiva de investigación (2019), literal C.3), enfatiza en que las IES deben promover la investigación educativa, contribuyendo así a la mejora de la formación académica y profesional. Para esto, en la carga horaria del personal docente deben asignarse horas para la investigación, descrito como otro elemento Fundamental del literal 9.3 del mismo Modelo de Evaluación.

El sexto elemento es la producción del pensamiento y conocimiento, el mismo que constituye un pensamiento universal y producción científica de quienes dominan la ciencia; de acuerdo con lo que establece la Constitución en su artículo 351, el Sistema de Educación Superior en el marco del diálogo de saberes la producción del pensamiento y conocimiento se debe regir en diversos principios, como la autonomía responsable, el cogobierno, la igualdad de oportunidades, la calidad, la pertinencia, la integralidad y la autodeterminación.

Por lo que la LOES entre las funciones del Sistema de Educación Superior en su artículo 13 literal n), garantiza la producción del pensamiento y el conocimiento. Más aún, la misma ley en su artículo 12, reafirma los principios descritos en el párrafo anterior para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica.

A fin de afirmar la interculturalidad y plurinacionalidad, revalorizando las identidades diversas, el objetivo 2 del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 Toda una Vida, busca crear espacios que faciliten la construcción del diálogo de saberes con un enfoque social, garantizando así los derechos del pueblo y la nacionalidad.

Por su parte, las IES a través de las funciones sustantivas (docencia, investigación y vinculación con la sociedad), integra el diálogo de saberes, esto se sustenta como uno de los elementos fundamentales del Estándar Proyectivo G: Interculturalidad, diálogo de saberes y sostenibilidad ambiental, literal G.3. del

Modelo de Evaluación para las universidades y Escuelas Politécnicas: función sustantiva de investigación (2019); a través de fuentes de información como programas y/o proyectos de investigación que demuestren el diálogo de saberes.

El séptimo elemento es la libertad académica y gestión, las IES cuentan con autonomía para el desarrollo de sus funciones según establece la Constitución en su artículo 355, en el cual el Estado reconoce su independencia académica, así como el derecho a la búsqueda de la verdad a través de la investigación científica.

Lo antes mencionado lo reafirma la LOES en el artículo 146, fortaleciendo la libertad académica e investigativa, considerando únicamente lo que establece la Constitución y la presente ley. La gestión se evidencia a través de la planificación estratégica y operacional que realizan las IES, de manera coherente con sus propios alineamientos, siendo estos planes de gestión los que contemplen actividades relacionados con la investigación científica, de acuerdo con la disposición general punto quinto de la misma normativa.

Por lo que el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, en el artículo 9 numerales 2, 4 y 13, contempla las actividades de gestión, dirección académica y de investigación en diversos niveles dentro de la organización. Esta gestión también se ve reflejada a través de los requisitos que el profesional académico e investigativo debe cumplir para pertenecer a un determinado nivel organizacional o de escalafón y que constan en el mismo reglamento.

El último elemento, pero no menos importante son los programas, políticas, recursos y acciones, donde el artículo 386 de la Constitución comprende estos elementos a través de la articulación de instituciones públicas y privadas que realizan investigación científica, siendo parte de ellas las universidades públicas. Por lo que uno de los fines de la Educación Superior de acuerdo con lo que establece la LOES en su artículo 8 letra f), consiste en la elaboración y ejecución de programas de investigación científicos, que promuevan una mejora sustentable en la nación; dicha articulación se ratifica en la misma ley en el artículo 140.

Desde el ámbito investigativo y académico, los programas y proyectos que se propongan deben resolver las necesidades de la sociedad, por tanto, las IES deben planificar con responsabilidad social, esto lo señala el Reglamento General de la LOES en su artículo 24. Por lo que, entre las actividades de vinculación con la sociedad que constan en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, artículo 10, las mismas deben enmarcarse a las actividades de investigación, docencia y/o gestión académica.

Lo antes mencionado, se ratifica ya que entre las propuestas, directrices y lineamientos territoriales, enmarcados en el literal d.15, del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 Toda una Vida, impulsar los programas de investigación es de gran importancia, ya que se espera que a través de ellos se responda a las necesidades territoriales.

La función sustantiva de investigación entre los elementos fundamentales 8.2 y 9.1 del Modelo de Evaluación para las universidades y Escuelas Politécnicas contempla que las IES cuenten con normativas y procesos de arbitraje para la selección de los programas y proyectos de investigación, así mismo debe contar con procedimientos para el seguimiento, evaluación y publicación de los resultados de los mismos programas y proyectos.

DISCUSIÓN

Para valorar las políticas de investigación en las universidades ecuatorianas, es imperante primero comprender la política pública, considerando que el accionar de las universidades dependerá en gran medida de las políticas que nacen desde el gobierno.

Por tanto, Roth Deubel (2014) considera que el Gobierno es quien toma las decisiones donde intervienen actores políticos, sociales, administrativos, económicos, científicos y morales; ejerciendo influencia por sus intereses.

“De forma simultánea y mediante un proceso de selección la cantidad de alternativas se va reduciendo a una sola que termina por imponerse como la mejor o la más factible. Por lo general la selección es el resultado de una actividad política en la cual los actores entran en conflicto, amenazan, buscan aliados, chantajejan, negocian acuerdos, juegan con sus capacidades comunicativas, de propaganda, de movilización, de información, etc.” (Roth Deubel, 2006).

Por su parte, Dente y Subirats (2014) consideran que la política pública no tendría que ser vista solo como la posibilidad de establecer resultados (o no) a un problema específico, pues no es solamente “lo que explica el éxito o fracaso de un intento de reforma o de cambio (...) es más bien la combinación de los diversos elementos que componen el proceso decisional” (Subirats 2014, p. 317).

Sin embargo, Aguilar (2019) manifiesta que el proceso de elaboración y decisión de la política pública ya no es solo gubernamental en todos los asuntos, particularmente en los asuntos relacionados con el crecimiento económico y el desarrollo social. Añade, que los temas de la representatividad y la participación ciudadana resurgen con fuerza y se ubican en el centro de la ciencia política, sin duda, y en el centro de “la ciencia de políticas de la democracia”.

“La política pública fue entendida como decisión, como el proceso, contenido y resultado de una decisión del dirigente gubernamental, que define y decide los objetivos, la población objetivo, los medios y recursos, las acciones y los actores responsables” (Aguilar, 2017).

El análisis de políticas es una técnica utilizada en la administración pública, siendo acciones de gobierno con objetivos de interés público que surgen de decisiones sustentadas en un proceso, para la atención efectiva de problemas públicos.

Un nuevo aporte es que permite ubicar tres elementos fundamentales para que la política pública se siga desarrollando (Roth, 2015):

1. *Percibir e identificar los diferentes vacíos que aún persisten en el análisis de las políticas públicas*
2. *Muestra una diversidad de potenciales líneas de investigación*
3. *Establece lineamientos para que los científicos sociales puedan trazarse agendas investigativas con miras a redefinir constantemente el qué y el cómo del análisis de las políticas públicas.*

Por otro lado, Álvarez se refiere tanto a los objetivos como a los medios necesarios para alcanzarlos. El enunciado de una política, en consecuencia, es una proposición que relaciona unos determinados medios con unos ciertos o probables fines.

Para Álvarez Huwiler y Bonnet (2018) el proceso de políticas públicas debe concebirse, en este marco, como un proceso de ensayo y error, y justifican esta afirmación mediante un análisis de los principales factores que limitan esa adecuación, añaden que, a diferencia de la teoría del estado, el análisis de las políticas públicas es una subdisciplina que carece de perspectivas críticas.

Por otro lado, De Sousa Santos (2004) sugiere añadirle a la democracia representativa, elementos de democracia participativa, donde el Estado sea el elemento crucial de coordinación y articulación. Para

este autor, la institucionalización del Estado articulador aún está por inventarse, por lo que se refiere a lo que ha denominado: un Estado Experimental. De Sousa Santos, insiste, en que “el Estado debería convertirse en un terreno de experimentación institucional en el que coexistan y compitan por un tiempo distintas soluciones institucionales a modo de experiencias piloto sometidas al seguimiento permanente de los colectivos ciudadanos...” Son propuestas que de alguna manera constituyen realidad en algunos países latinoamericanos hoy en día y que toman expresión en cambios que se producen en políticas públicas y estrategias de gestión a través de las cuales se experimenta el avance hacia un nuevo orden social.

A juicio de Ochoa Henríquez y Fuenmayor (2006) manifiestan que es necesario crear propuestas para una gestión alternativa que sea efectiva y eficiente socialmente. Una gestión para formular e implementar políticas públicas a favor de un modelo de desarrollo alternativo que apunte hacia la transformación económica, social y política, políticas públicas que detecten y corrijan las desigualdades sociales a favor de las mayorías sociales. Sin esta transformación es imposible para América Latina salir del subdesarrollo, luego de la aplicación de políticas públicas neoliberales a favor de unas minorías sociales. Las políticas públicas son para crear vida, es un deber ético, se trata de la vida humana.

Considerando lo que cada uno de los autores antes descritos menciona, se puede pensar que las políticas públicas se originan desde el Gobierno, siendo este ente quien toma las decisiones con la participación de algunos individuos del estado y con la participación ciudadana, estos últimos son quienes conocen de primera línea las necesidades de índole social y económico; con este modelo de gestión pública se espera una transformación a favor de toda la sociedad y no de unos cuantos beneficiarios.

Las IES a través de la investigación científica son las llamadas a dar respuestas a las necesidades de la sociedad, por su puesto alineadas a lo que establece el gobierno mediante las políticas, dicho esto a continuación se muestra el análisis de la revisión documental de diversas normativas ecuatorianas a fin de identificar los elementos de la política pública orientada a la investigación universitaria del Ecuador.

CONCLUSIONES

A manera de conclusión se determinaron ocho elementos de política de investigación en las IES ecuatorianas: 1) educación es un derecho; 2) impulsar, generar, adaptar y difundir conocimiento que genere producción; 3) preasignaciones presupuestarias y fuentes complementarias; 4) incorporar las tecnologías de la información y comunicación; 5) formación académica y profesional con visión científica y humanista; 6) producción del pensamiento y conocimiento; 7) libertad académica y gestión; y, 8) programas, políticas, recursos y acciones.

Cada uno de los elementos identificados guardan una estrecha relación; y, es que las normativas analizadas en relación con la investigación científica han sido creadas con coherencia y visión de fortalecer la ciencia en el país. Para que estos elementos funcionen o se cumplan con efectividad, las instituciones deben garantizar su obediencia a través de su accionar, dando estricto cumplimiento a las normativas.

Referencias

Aguilar V., L. F. (abril de 2017). *Entrevista sobre Comunicación Política*.

<http://www.maspoderlocal.es/ediciones/comunicacion-politicas-ambito-local-n31/>.

Aguilar V., L. F. (2019). Las cuestiones actuales de la disciplina de Políticas Públicas. *OPERA*, 11 - 25.

Álvarez Huwiler, L. y Bonnet, A. (2018). Ensayo y error. Un análisis marxista de las políticas públicas. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 169-192.

Asamblea Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito.

Facultad de Ciencias Administrativas. Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí. Manta, Ecuador.

https://revistas.uileam.edu.ec/index.php/business_science

Licencia de Creative Commons (<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0>)

- De Sousa Santos, B. (2004). *Reinventar la democracia: reinventar el Estado*. Quito-Ecuador: Abya Yala.
- Dente, B. y Subirats, J. (2014). Decisiones públicas. Análisis y estudio de los procesos de decisión en políticas públicas. *Iconos. Revista de Ciencias Sociales*, 193-196.
- Fontaine, G. (2015). *El análisis de políticas públicas: Conceptos, teorías y métodos*. Quito, Ecuador: FLACSO.
- Ley Orgánica de Educación Superior, LOES. (2018). Quito: Asamblea Nacional.
- Modelo de Evaluación Institucional de Universidades y Escuelas Politécnicas. (2015). Quito-Ecuador: Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES).
- Modelo de Evaluación para las Universidades y Escuelas Politécnicas. (2019). Quito-Ecuador: Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES).
- Ochoa Henríquez, H. y Fuenmayor, C. J. (2006). *Ni Tecocracia ni populismo: hacia una Gestión Pública para la Transformación en Venezuela*. Maracaibo-Venezuela: Centro de Estudios de la Empresa. Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.
- Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021. Toda una Vida. (2017). Quito-Ecuador: Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo - Senplades.
- Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. (2019). Quito: Asamblea Nacional.
- Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior. (2019). Quito: Asamblea Nacional.
- Roth Deubel, A. N. (2006). Políticas Públicas. Formulación, implementación y evaluación. *D.C.: Aurora*, 74.
- Roth Deubel, A. N. (2014). *Políticas públicas. Formulación, implementación y evaluación*. Bogotá: Ediciones Aurora, décima edición.
- Subirats, J. (2008). *Análisis y gestión de políticas públicas*. Barcelona: Editorial Ariel, S.A.